

Comité Asesor sobre Observancia

Decimocuarta sesión
Ginebra, 2 a 4 de septiembre de 2019

LISTA DE DOCUMENTOS PREPARATORIOS

preparada por la Secretaría

| Número de documento | Título del documento |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| WIPO/ACE/14/INF/1 | LISTA DE PARTICIPANTES |
| WIPO/ACE/14/INF/2 | LISTA DE DOCUMENTOS PREPARATORIOS |
| WIPO/ACE/14/INF/3 Prov. 4 | CALENDARIO PROVISIONAL PROPUESTO |
| WIPO/ACE/14/1 Prov. | PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA |
| WIPO/ACE/14/2 | ACTIVIDADES RECIENTES DE LA OMPI DIRIGIDAS A FOMENTAR EL RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL <i>Documento preparado por la Secretaría</i> |

WIPO/ACE/14/3 Rev.

ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE
OBSERVADORES *AD HOC*
Documento preparado por la Secretaría

WIPO/ACE/14/4 Rev.

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y
CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS UTILIZADAS COMO
MEDIO PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA
PI
*Contribuciones preparadas por la India, Noruega,
Omán, Perú y la República de Moldova*

MANTENER A LOS PIRATAS A RAYA – CAMPAÑA DE LA INDIA CONTRA LA PIRATERÍA

Contribución preparada por el Sr. Rajiv Aggarwal, secretario adjunto de la División de Propiedad Intelectual, Departamento de Promoción de la Industria y el Comercio Interior (DPIIT), Ministerio de Comercio e Industria, Nueva Delhi (India)

Resumen: A fin de afrontar el enorme desafío que representa la piratería para el vibrante sector de los medios de comunicación y el entretenimiento de la India, el Organismo para la Promoción y Gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual (CIPAM) del Departamento de Promoción de la Industria y el Comercio Interior (DPIIT) ha impartido cursos de capacitación para funcionarios policiales y aduaneros sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual y contribuido a la adopción de varias medidas legislativas y administrativas. Una de sus principales actividades ha sido la concienciación, en particular entre los jóvenes, acerca de los peligros de la piratería. Se han realizado cortometrajes con estrellas famosas de Bollywood y animaciones con personajes de historietas que se emiten en los cines y la televisión. La mascota de la propiedad intelectual de la India, IP Nani, aparece en videos y presentaciones para las escuelas y se organizan competencias sobre propiedad intelectual entre estudiantes universitarios.

INICIATIVAS NORUEGAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA FALSIFICACIÓN,
DESTINADAS A EVITAR LA COMPRA DE PRODUCTOS FALSIFICADOS EN LÍNEA Y
DURANTE LAS VACACIONES

Contribución preparada por la Sra. Hedvig Bengston, asesora jurídica superior de la Oficina Noruega de Propiedad Industrial (NIPO), Oslo (Noruega)

Resumen: Desde 2014, la Oficina Noruega de Propiedad Industrial (NIPO) lleva a cabo diversas iniciativas para sensibilizar sobre los riesgos y las consecuencias de comprar productos falsificados. Las iniciativas se dirigen a los noruegos que compran productos falsificados en línea y durante sus vacaciones en el extranjero. Todas las iniciativas se han realizado con un presupuesto relativamente bajo. A pesar de ello, y gracias a un planteamiento activo para llamar la atención de los medios, la NIPO ha conseguido llegar a un gran número de personas. Muchas de las iniciativas se han llevado a cabo junto con otras partes interesadas, como representantes del sector privado, aduanas y el Organismo Noruego de Defensa del Consumidor.

CONCURSO ESCOLAR 2018/19 SOBRE EL RESPETO DEL DERECHO DE AUTOR EN OMÁN

Contribución preparada por la Dra. Maya Al 'Azri, especialista en educación y directora de Innovación y Olimpiada Científica, Ministerio de Educación, Mascate, Omán

Resumen: En los últimos tres años, el Ministerio de Educación de Omán ha prestado especial atención a la sensibilización y la educación en materia de propiedad intelectual (PI) en las escuelas, en vista de la creciente necesidad de que los niños utilicen recursos de información variados a la hora de buscar ideas en el marco de sus propias investigaciones, aprovechando de este modo la innovación en el plano escolar. Dado que les es fácil emplear las tecnologías disponibles para copiar o descargar información y utilizarla como si fuera su propia obra sin reconocer la obra original, en el año académico 2018/19 se celebró un concurso destinado a sensibilizar a estos niños sobre el derecho de autor, ayudarlos a entender mejor la ilegalidad de la infracción y orientarlos por el camino hacia el acceso lícito al material que necesitan. Los alumnos tomaron conocimiento de su derecho a beneficiarse de los ejemplares de sus obras y aprendieron a reconocer lo valioso que esto puede resultar para su propio futuro y el de la sociedad.

“YO DECIDO, YO RESPETO – RESPETO LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECHAZO EL CONTRABANDO”, PROGRAMA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÚ

Contribución preparada por el Sr. Ray Augusto Meloni García, director de la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), Lima (Perú)

Resumen: En esta contribución se describen las actividades ejecutadas como parte del proyecto piloto del Programa Educativo “Yo Decido, Yo Respeto – Respeto a la Propiedad Intelectual y Rechazo al Contrabando”, cuyo objetivo es aplicar los temas relacionados con la piratería, falsificación y contrabando en el desarrollo del plan curricular de educación secundaria de 2018. Este proyecto fue ejecutado por la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, con intervención del Ministerio de Educación, y se dividió en dos etapas. La primera, consistió en la capacitación de docentes a través de talleres presenciales, foros virtuales y material de apoyo; por su parte, la segunda etapa consistió en la realización efectiva de cursos a los estudiantes de educación secundaria. Al año 2018, se han beneficiado de esta iniciativa 9.801 estudiantes de Lima y Callao. Para el año 2019 se tiene previsto ampliar esta iniciativa a otros departamentos del Perú.

EL PROGRAMA PARA EL CAMBIO CULTURAL EN LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

Contribución preparada por la Sra. Liliana Vieru, jefa del Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales, Agencia Estatal de Propiedad Intelectual (AGEPI), Chisinau (República de Moldova)

Resumen: En el mundo actual, la propiedad intelectual (PI) desempeña un papel cada vez más importante en nuestras sociedades, contribuyendo al crecimiento económico, el desarrollo cultural y el bienestar. El *Programa para el cambio cultural* es un programa de divulgación de amplia difusión que incluye actividades de información, educación y sensibilización, diseñado para promover y proteger los derechos de propiedad intelectual y así lograr un cambio cultural en el entorno de la propiedad intelectual en la República de Moldova. Fue desarrollado e implementado entre enero de 2017 y diciembre de 2018. Esta contribución brinda una descripción general del programa, sus metas y objetivos, las herramientas y la metodología de ejecución, los principales productos y los resultados alcanzados.

WIPO/ACE/14/5 Rev.

COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
*Contribuciones preparadas por el Brasil, Grecia,
Marruecos, Portugal, la República de Corea, España y los
Estados Unidos de América*

MEDIDAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA COMBATIR LA PIRATERÍA Y LOS DELITOS
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BRASIL

Contribución preparada por el Sr. Luciano Timm, titular de la Secretaría Nacional del Consumidor y presidente del Consejo Nacional para Combatir la Piratería y los Delitos contra la Propiedad Intelectual (CNCP), y la Sra. Isabela Maiolino, asesora de la Secretaría Nacional del Consumidor, Brasilia (Brasil)

Resumen: El Consejo Nacional para Combatir la Piratería y los Delitos contra la Propiedad Intelectual (CNCP), la entidad brasileña responsable de coordinar la lucha contra la piratería y los delitos contra la propiedad intelectual, se creó en 2004. Este documento presenta un panorama general de las actividades anteriores y actuales del CNCP, la composición de este organismo y sus proyectos en curso hasta el año 2022.

LA COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL En
GRECIA – LA COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO COORDINADOR DE LA
SUPERVISIÓN DEL MERCADO Y LA LUCHA CONTRA EL COMERCIO ILÍCITO Y LAS
AUTORIDADES GRIEGAS ENCARGADAS DE LA OBSERVANCIA

Contribución preparada por el Sr. Vasileios Mastrogiannis, director ejecutivo del Organismo Coordinador de la Supervisión del Mercado y la Lucha Contra el Comercio Ilícito (SYKEAAP, por sus siglas en griego), del Ministerio de Economía y Desarrollo, y el Sr. Spyridon Peristeris, representante de la Secretaría General de Comercio y Protección del Consumidor, del Ministerio de Economía y Desarrollo, SYKEAAP, Atenas (Grecia)

Resumen: El Organismo Coordinador de la Supervisión del Mercado y la Lucha Contra el Comercio Ilícito (SYKEAAP), inicialmente llamado Organismo Coordinador Contra el Comercio Ilícito (SYKAP, por sus siglas en griego), se creó en 2012. El SYKEAAP está integrado por representantes de los sectores público y privado y se encuentra bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Desarrollo de Grecia. El principal cometido del SYKEAAP es elaborar una estrategia común para combatir el fenómeno del comercio ilícito, y una de sus actividades más importantes es la lucha contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual (PI). El SYKEAAP coordina a todas las autoridades nacionales competentes y coopera con ellas para llevar a cabo acciones conjuntas de forma eficiente. La herramienta más importante para el modelo de funcionamiento del SYKEAAP es la información. Tan pronto como el SYKEAAP obtiene información relativa a alguna infracción de los derechos de PI, los representantes de todos los organismos competentes en materia de observancia elaboran un plan de acción que las autoridades pertinentes procederán a aplicar de forma simultánea, sin retrasos ni obstáculos burocráticos. Los resultados que se obtienen gracias a estas acciones son destacables.

UN NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO PARA LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE
PIEZAS DE REPUESTO DE AUTOMÓVILES EN MARRUECOS: LA MARCA DE
CERTIFICACIÓN SALAMATOUNA AYUDA A COMBATIR LA FALSIFICACIÓN

Contribución preparada por el Sr. Larbi Benrazzouk, director general, y la Sra. Nafissa Belcaid, directora, Signos Distintivos, Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial (OMPIC), Casablanca (Marruecos)

Resumen: La etiqueta SALAMATOUNA sirve para organizar los canales de distribución de piezas de repuesto de automóviles y para combatir el uso de piezas falsificadas. Fundada en 2017 por el Ministerio de Industria, Inversión, Comercio y Economía Digital de Marruecos, SALAMATOUNA es el resultado de una exitosa colaboración público-privada iniciada por el Comité Nacional de Propiedad Industrial y Lucha contra la Falsificación (CONPIAC). Mediante el sistema de etiquetado se presta apoyo a los vendedores de piezas de repuesto de automóviles y se vela por la seguridad del consumidor. SALAMATOUNA es una marca de certificación colectiva para acreditar, previa solicitud, a las empresas activas en la red de distribución de piezas de repuesto (fabricantes, importadores, vendedores, mayoristas y minoristas) que cumplen una serie de requisitos técnicos, por ejemplo, el cumplimiento de ciertos niveles de calidad en las piezas de repuesto comercializadas y la trazabilidad de sus servicios de distribución. Un comité de etiquetado dirigido por el Ministerio de Industria, Inversión, Comercio y Economía Digital autoriza el uso de la etiqueta tras una auditoría inicial en la que se determina si se cumplen los requisitos técnicos mencionados anteriormente. El proceso de etiquetado se gestiona a través de la plataforma digital desarrollada y administrada por la Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial (OMPIC). En la plataforma figuran las empresas certificadas en el país y se ofrece la ubicación de los puntos de venta certificados de piezas de repuesto.

MODIFICACIONES LEGISLATIVAS RECIENTES PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA DE COREA

Contribución preparada por el Sr. Bonghyun Cho, director adjunto, División de Asuntos Multilaterales, Oficina Surcoreana de la Propiedad Intelectual (KIPO), Daejeon (República de Corea)

Resumen: La República de Corea figura sistemáticamente entre los cinco principales países del mundo en cuanto al número de solicitudes de patente presentadas. No obstante, se considera necesario seguir aumentando el nivel de protección de la propiedad intelectual (PI). La cuantía de la indemnización por infracción resulta relativamente baja y las sanciones como elemento disuasorio de la infracción son ineficaces. Además, la definición jurídica estricta de los secretos comerciales dificulta su reconocimiento en los litigios. Con el fin de abordar estas cuestiones, recientemente se han efectuado diversas modificaciones de las leyes pertinentes. En primer lugar, se ha adoptado un sistema de indemnización punitiva para las infracciones intencionales de patentes y secretos comerciales. Gracias a la ampliación del alcance de los actos sujetos a acusaciones penales y al endurecimiento de las condenas por infracción, se ha mitigado la protección limitada de los secretos comerciales. Además, se ha ampliado la brigada especial de la policía judicial de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) para que sus funcionarios puedan investigar directamente los presuntos actos relacionados no solo con marcas sino también con patentes, dibujos o modelos y secretos comerciales.

ACTUACIÓN NACIONAL E INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA VENTA DE PRODUCTOS FALSIFICADOS Y PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN ESPAÑA

Contribución preparada por las Sras. Marta Millán González, jefa de Área de Cooperación Internacional y Relaciones con los Tribunales, Águeda Fole Sanz, jefa de Servicio OMPI y EUIPO, Regina Valenzuela Alcalá-Santaella, asesora técnica superior, y Sara Boy Carmona, asesora técnica superior, Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Madrid (España)

Resumen: Teniendo en cuenta el daño que las falsificaciones producen para la economía de un país, para el tejido empresarial en sectores de gran importancia como son la ropa y calzado; los medicamentos; los cosméticos; el vino y bebidas espirituosas; los teléfonos inteligentes; los bolsos y equipajes; los neumáticos; los juguetes y juegos; la joyería y

relojería; los pesticidas; las baterías; los artículos deportivos y el sector discográfico así como el impacto social de las falsificaciones y los riesgos para la seguridad y salud del consumidor que provocan, se manifiesta la necesidad de una actuación integral a nivel nacional que implique a todos los actores, del sector público y del sector privado, que pueden contribuir a acabar con el problema de la falsificación de marcas.

VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LAS ZONAS DE LIBRE COMERCIO

Contribución preparada por la Sra. Caridad Berdud, asesora jurídica en materia de observancia, Oficina de Políticas y Asuntos Internacionales, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), Alexandria, Virginia (Estados Unidos de América)

Resumen: Las zonas de libre comercio, también conocidas como zonas francas, son zonas económicas beneficiosas que se establecen por lo general fuera del territorio aduanero del Estado anfitrión. En dichas zonas, las entidades privadas pueden ensamblar, reexportar, repostar o realizar otras actividades económicas legítimas, eludiendo el pago de costosos aranceles, derechos y otras tasas administrativas. Sin embargo, en las zonas francas también se llevan a cabo actividades ilegales, como el blanqueo de dinero, el comercio de productos falsificados y la piratería de derechos de autor. Esas actividades no solo afectan negativamente los intereses de los titulares de derechos de propiedad intelectual, sino que también ponen en peligro la salud y la seguridad de las personas que trabajan en las zonas francas y de los consumidores en general. Los aprendizajes extraídos y las experiencias adquiridas sobre los marcos normativos, el control de aduanas y la observancia en frontera, así como las nuevas tecnologías contribuyen a luchar contra esas actividades y a preservar la utilidad de las zonas francas.

WIPO/ACE/14/6

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO DE LA OBSERVANCIA DE LA PI

Contribuciones preparadas por Suiza y la Unión Europea

EXPERIENCIAS DE SUIZA EN RELACIÓN CON LA OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ERA DIGITAL

Contribución preparada por el Dr. Daniel Kraus, Profesor de Derecho de la Innovación y Director del Centro de Propiedad Intelectual e Innovación, Universidad de Neuchâtel, Suiza

Resumen: En esta contribución se ofrece un panorama selectivo de las experiencias de Suiza en la lucha contra la falsificación de productos y la piratería en una era digital en constante evolución. La contribución tiene un objetivo muy práctico; recoge las soluciones adoptadas voluntariamente por la industria dentro del marco jurídico de un Estado miembro no perteneciente a la Unión Europea. También se examinan las posibilidades y los límites de las soluciones basadas en las cadenas de bloques.

NUEVAS OPORTUNIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA PROTECCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: BLOCKATHON, LA LUCHA CONTRA LA FALSIFICACIÓN MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE CADENA DE BLOQUES

Contribución preparada por la Sra. Claire Castel, directora del Servicio de la Propiedad Intelectual en el Mundo Digital y de Concienciación, Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Alicante (España)

Resumen: Según un estudio reciente realizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), en 2016 los productos falsificados y pirateados representaron el 3,3% del comercio mundial y

hasta un 6,8% de las importaciones a la Unión Europea procedentes de terceros países (en 2013, los porcentajes fueron del 2,5% y el 5% respectivamente). Los resultados son alarmantes. Los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley tienen recursos y tecnologías limitados, pero la tecnología de cadena de bloques puede ayudar de manera eficaz en la lucha contra los productos falsificados y pirateados. En 2018, la EUIPO y la Comisión Europea organizaron el concurso Blockathon como catalizador de la innovación para aprovechar el potencial de la cadena de bloques. Así, reunieron los esfuerzos de la comunidad de las tecnologías de la cadena de bloques para hallar soluciones mediante las cuales pueda detectarse fácilmente la procedencia de los productos. El objetivo general del Blockathon de 2018 era proporcionar a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley los instrumentos para detectar rápidamente las falsificaciones e identificar a los delincuentes, ayudar a las empresas legítimas a proteger sus activos empresariales y ofrecer a los consumidores las herramientas necesarias para tomar decisiones fundamentadas. Los prototipos ganadores serán ahora sometidos a prueba.

WIPO/ACE/14/7

ESTUDIO SOBRE MEDIDAS DE OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN ESPECIAL MEDIDAS CONTRA LA PIRATERÍA EN EL ENTORNO DIGITAL

Documento preparado por la Sra. Jane Lambert, abogada, Grey's Inn, Londres, y el Dr. Frederick Mostert, profesor asociado de la Facultad de Derecho (Dickson Poon School of Law) del King's College de Londres e investigador del Oxford Intellectual Property Research Centre, Reino Unido

Resumen: En el presente estudio se ofrece un resumen de los métodos que se utilizan actualmente para luchar contra las infracciones en línea de los derechos de autor, desde una perspectiva centrada en las respuestas que se dan en todo el mundo a la piratería en el entorno digital. En él se explora el problema del alcance mundial de la piratería en Internet y los diferentes tipos de instrumentos y medidas digitales que utilizan los titulares de derechos, las plataformas en línea, los gobiernos y el poder judicial. En el estudio también figura un debate sobre las cuestiones relativas al anonimato y al problema del “aplata topas”, que se explicará más adelante, y se señala la dificultad de encontrar el equilibrio entre el respeto a derechos fundamentales, como la expresión artística, la libertad de expresión y los derechos de privacidad e información, y la protección de los derechos de autor. También se subrayan las carencias de las medidas jurídicas utilizadas actualmente y el debate vigente sobre un posible método uniforme de directrices mundiales para responder a los dilemas reinantes.

WIPO/ACE/14/8 Rev.

ACUERDOS PARA HACER FRENTE A LAS INFRACCIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN INTERNET

Contribuciones preparadas por China, Grecia, la Federación de Rusia y el Reino Unido

EXPERIENCIA DE CHINA EN LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR EN INTERNET

Contribución preparada por el Sr. Xin Kang, consultor adjunto, División de Observancia y Supervisión, Departamento de Derecho de Autor, Administración Nacional de Derecho de Autor de la República Popular China (NCAC), Beijing

Resumen: En los últimos años, China ha mejorado constantemente su marco jurídico para la protección del derecho de autor mediante el fortalecimiento de la regulación pertinente, el desarrollo de industrias vinculadas a ese tipo de PI y el fomento de los intercambios internacionales en la materia. Como resultado, ha surgido un modelo de observancia de la protección del derecho de autor en Internet con características distintivamente chinas.

COMITÉ GRIEGO PARA LA NOTIFICACIÓN DE CASOS DE INFRACCIÓN EN INTERNET DEL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Contribución preparada por la Dra. Maria-Daphne Papadopoulou, jefa del Departamento Jurídico, Organización Helénica de Derecho de Autor, Atenas (Grecia)

Resumen: Grecia y la Organización Helénica de Derecho de Autor (OPI, por sus siglas en griego), en calidad de órgano competente en materia de protección del derecho de autor en el ámbito nacional, han abordado el problema de la piratería, principalmente la piratería digital, mediante una serie de iniciativas. La medida más reciente e innovadora que se ha adoptado a nivel nacional consiste en el establecimiento y puesta en marcha del Comité para la notificación de casos de infracción en Internet del derecho de autor y derechos conexos. Este Comité supervisa un procedimiento administrativo, puesto a disposición de los titulares que hayan visto violados sus derechos de autor y derechos conexos, que tiene por objeto denegar o bloquear con eficacia y prontitud el acceso a contenidos creativos ilegales en Internet. En el presente documento se expone el papel diligente que desempeña la OPI en la observancia del derecho de autor y en las correspondientes actividades de sensibilización y, a continuación, se describen los motivos que sustentan el importante mandato del Comité, los objetivos que persigue, y las conclusiones alcanzadas después de sus primeros nueve meses de funcionamiento.

MEJORA DE LOS MECANISMOS EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA PARA LUCRAR CONTRA LA DIFUSIÓN POR INTERNET DE CONTENIDOS PIRATEADOS

Contribución preparada por el Sr. Vadim Subbotin, subdirector del Servicio Federal de Supervisión de las Comunicaciones, la Tecnología de la Información y los Medios de Comunicación (Roskomnadzor), Moscú (Federación de Rusia)

Resumen: En la presente contribución se detalla el marco jurídico ruso para la protección en Internet de las obras amparadas por el derecho de autor. En particular, se hace hincapié en tres mecanismos introducidos para luchar contra la difusión por Internet de contenidos que infringen el derecho de autor: la introducción de una disposición legal que permite restringir el acceso a los sitios web infractores; la introducción de un procedimiento de bloqueo permanente en caso de reincidencia; y la introducción de un mecanismo extrajudicial destinado a combatir los sitios duplicados. La contribución también proporciona información sobre los efectos de esos mecanismos y esboza una visión de la evolución futura en esta esfera.

LA OFICINA DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL REINO UNIDO

Contribución preparada por la Sra. Elizabeth Jones, asesora principal de políticas de observancia de los derechos de propiedad intelectual, Dirección de Observancia del Derecho de Autor y la PI, Oficina de Propiedad Intelectual, Newport (Reino Unido)

Resumen: La falsificación y la piratería en Internet representan una amenaza cada vez más seria para empresas y los consumidores. Con el fin de abordar este problema, el Gobierno del Reino Unido creó, en 2013, la Oficina de Delitos contra la Propiedad Intelectual (PIPCU), dedicada a combatir los actos de piratería y falsificación, graves y organizados, perpetrados en Internet (que afectan a productos digitales y físicos) y a proteger a las empresas legítimas del Reino Unido. La PIPCU es uno de los elementos que conforman el entorno de

observancia de la propiedad intelectual (PI) del Reino Unido, y tiene por objeto velar por que las empresas y los particulares puedan proteger y hacer valer sus derechos de PI.

WIPO/ACE/14/9

EL PROYECTO DE BASE DE DATOS PARA EL
FOMENTO DEL RESPETO POR LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL

Documento preparado por la Secretaría

Resumen: En el presente documento se describe el proyecto emprendido por la Secretaría de la OMPI para ayudar a los Estados miembros en la coordinación de las medidas voluntarias adoptadas de conformidad con el método de "seguir la pista del dinero" para luchar contra las infracciones del derecho de autor. El proyecto consiste en una plataforma en línea segura y de acceso controlado en la que los organismos autorizados de los Estados miembros de la OMPI pueden cargar listas con los sitios web que facilitan deliberadamente la infracción del derecho de autor. Los participantes legítimos en la industria publicitaria pueden, en calidad de usuarios autorizados, utilizar los datos que figuran en las listas para sustentar la publicación de anuncios en Internet. Comprobar la base de datos para el fomento del respeto por la propiedad intelectual (Base de datos BRIP) permite a los anunciantes asegurarse de que su publicidad no aparece accidentalmente en sitios web que infringen el derecho de autor. El objetivo es reducir el flujo de dinero que reciben los operadores de sitios web ilegales, a fin de proteger a las marcas del desprestigio y reducir el riesgo de que los anuncios legítimos otorguen una apariencia de legalidad a los sitios web ilegales, lo que confundiría a los consumidores.

La Base de datos BRIP está ahora disponible para su aceptación por las personas autorizadas de los Estados miembros de la OMPI y por los usuarios autorizados del sector publicitario.

WIPO/ACE/14/10 Rev.

INICIATIVAS PARA EVITAR LA PUBLICIDAD EN
SITIOS WEB QUE INFRINGEN LOS DERECHOS DE
AUTOR

*Contribuciones preparadas por Italia, la República de
Corea y la Comisión Europea*

EL PAPEL DE LA AUTORIDAD ITALIANA DE REGLAMENTACIÓN DE LAS
COMUNICACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA PUBLICIDAD EN SITIOS WEB QUE
INFRINGEN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL

Contribución preparada por el Sr. Giorgio Greppi, director adjunto de la Unidad de Derechos Digitales, Dirección de Contenidos Audiovisuales, Autoridad Italiana de Reglamentación de las Comunicaciones (AGCOM), Roma (Italia)

Resumen: La Autoridad Italiana de Reglamentación de las Comunicaciones (AGCOM) se encarga de la observancia de los derechos de autor en línea. Desde el inicio de sus operaciones, los titulares de derechos han presentado 1.576 quejas, de las cuales un 49% relacionadas con contenidos audiovisuales que se ofrecen en sitios web especializados en esa actividad. En la presente contribución se explican las diferentes competencias de la AGCOM y se muestran las consecuencias prácticas de sus actividades mediante datos concretos. En la última sección figuran conclusiones que la AGCOM ha podido extraer de sus labores de observancia de los derechos de autor sobre la frecuente utilización en sitios web piratas de contenidos publicitarios de diferentes marcas, incluidas algunas conocidas. A este respecto se requiere prestar especial atención a dos cuestiones: i) la seguridad de las marcas en lo que respecta a los productos anunciados; y ii) la necesidad de dar a conocer mejor la estrategia que "sigue la pista del dinero" para que las marcas dejen de patrocinar los sitios

web piratas. En ambos casos, los titulares de derechos y los intermediarios deberán participar directamente para evitar que aparezca publicidad en sitios web piratas y para velar por que se respeten los derechos de propiedad intelectual vinculados a los contenidos que aparecen en esos sitios. En efecto, mientras sigan intactos los modelos de negocio de los sitios web piratas que consisten en obtener ingresos a partir de publicidad en línea, cualquier estrategia de lucha contra la piratería en Internet será infructuosa.

REPÚBLICA DE COREA: ESTUDIO SOBRE LA PUBLICIDAD EN LOS SITIOS WEB QUE INFRINGEN EL DERECHO DE AUTOR Y SU IMPACTO EN LA VALORACIÓN DE LAS MARCAS ANUNCIADAS

Contribución preparada por el Sr. Taejin Lee, director, Equipo de Cooperación Internacional, Oficina de Protección en Internet, Agencia de Protección del Derecho de Autor de la República de Corea (KCOPA), Seúl (República de Corea)

Resumen: En la presente contribución se informa sobre un estudio que se está llevando a cabo actualmente en la República de Corea acerca del impacto de los anuncios que aparecen en los sitios web que distribuyen reproducciones de materiales protegidos por derechos de autor sin el consentimiento de los titulares de esos derechos. En la contribución se describen los métodos de estudio, entre ellos, el análisis de una muestra de sitios web que infringen los derechos de autor y de los anuncios que muestran, así como una encuesta experimental a los consumidores y entrevistas con especialistas para cuantificar el impacto de los anuncios en la valoración de las marcas anunciadas. Una vez finalizado, el estudio podría ser útil como base para la reglamentación de los sitios web que infringen los derechos de autor mediante la eliminación de los anuncios legales de dichos sitios web, lo que disminuiría su rentabilidad y viabilidad. El estudio podría contribuir a una mayor autorregulación del sector publicitario y a promover a largo plazo fuentes legítimas de ingresos publicitarios para los titulares de derechos de autor.

COOPERACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS EN VIRTUD DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA PUBLICIDAD EN LÍNEA Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (*MEMORANDUM OF UNDERSTANDING ON ONLINE ADVERTISING AND INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS*): INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA COMISIÓN EUROPEA

Contribución preparada por la Sra. Natalia Zebrowska-Mamais, oficial de políticas de la Unidad de Propiedad Intelectual y Lucha contra la Falsificación, Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea, Bruselas (Bélgica)

Resumen: Los sitios web y las aplicaciones móviles que ofrecen acceso a contenidos, bienes y servicios que violan derechos de propiedad intelectual (DPI) a escala comercial utilizan la venta de espacios publicitarios como una de sus fuentes de ingresos. En el complejo mundo de la publicidad por Internet, la publicación de anuncios en espacios no deseados supone un problema importante: a menudo, ni siquiera las propias marcas saben dónde terminan publicándose sus anuncios. Para solventar el problema, la Comisión Europea promovió la celebración de un contrato voluntario entre representantes del sector de la publicidad. Los signatarios de ese memorando de entendimiento sobre la publicidad en línea y los derechos de propiedad intelectual se comprometieron a cooperar para limitar la publicación de anuncios en línea en espacios no deseados. La iniciativa forma parte del enfoque de la Comisión Europea que "sigue la pista al dinero" para la observancia en materia de DPI y que consiste en diseñar medidas de política para detectar e interrumpir la ruta del dinero de aquellas actividades que violan los DPI a escala comercial.

WIPO/ACE/14/11 Rev.

LA FUNCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS EN LA
OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
*Contribuciones preparadas por la Unión Postal Universal,
la Computer and Communications Industry Association
(CCIA), el Grupo Alibaba, Amazon, Facebook y Google*

INFRACCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN EN
LA CADENA DE SUMINISTRO POSTAL INTERNACIONAL

*Contribución preparada por la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal (UPU),
Berna (Suiza)*

Resumen: Desde que entró en vigor la Unión Postal Universal (UPU) en 1874, el número de países miembros (192 en la actualidad) y el alcance general de la red postal internacional han crecido de forma exponencial. Este crecimiento incrementa también las posibilidades de que se haga un uso indebido del concepto fundamental de la UPU, que consiste en crear un territorio postal único, así como de aprovecharse de la confianza que deposita el conjunto de la ciudadanía en los servicios postales. Una de las amenazas que existen para la integridad de la cadena de suministro postal internacional es la introducción de productos falsificados y pirateados. La presente contribución describe las tendencias del sistema postal internacional en esta materia, así como los mecanismos de cooperación que mantiene la UPU con otras organizaciones y las iniciativas que impulsa dentro de su propio ámbito con objeto de eliminar este tipo de productos y garantizar la integridad de la cadena de suministro postal internacional, entre otras cosas.

ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS
INTERMEDIARIOS DE INTERNET

Contribución preparada por el Sr. Christian Borggreen, vicepresidente y jefe de la oficina europea de la Computer and Communications Industry Association (CCIA), Bruselas (Bélgica), y la Sra. Ali Sternburg, asesora superior de políticas de la CCIA, Washington, D.C. (Estados Unidos de América)

Resumen: Los intermediarios de Internet despliegan esfuerzos considerables por hacer respetar los derechos de propiedad intelectual (DPI) y evitar que se produzcan infracciones. Sus actividades se dividen en dos categorías generales: a) el cumplimiento de los regímenes normativos, como los mecanismos de “notificación y acción” o “notificación y retirada”, y b) las iniciativas proactivas y voluntarias del sector que exceden los requisitos jurídicos encaminadas a impedir la carga de contenidos o eliminar los contenidos que presuntamente infringen derechos.

LOGROS DEL GRUPO ALIBABA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

Contribución preparada por la Sra. Zheng Junfang, jefa de riesgos del Grupo Alibaba en Hangzhou (China)

Resumen: Desde su creación, la misión expresa del Grupo Alibaba (Alibaba) ha sido facilitar la realización de negocios en cualquier lugar. Alibaba espera que la revolución tecnológica que estamos viviendo garantice un desarrollo sano y ordenado de las actividades comerciales y, a su vez, cree un mundo globalizado en el que todas las personas tengan un papel que desempeñar y el derecho a participar de los beneficios. Sin embargo, el cambio tecnológico no solo ofrece oportunidades para la creación de conocimiento y la innovación, sino que conlleva también desafíos para la protección de la PI. La protección de la PI es una preocupación universal que requiere colaboración a escala mundial. Como empresa pionera y promotora de

nuevos esquemas de venta al por menor, nuevas plataformas financieras, nuevos tipos de manufacturas, nuevas tecnologías y nuevos modos de generar energía, Alibaba se sitúa a la vanguardia de los desafíos que plantea la PI. La experiencia y las soluciones de la compañía permiten comprender mejor la gestión de la PI en la nueva era de la economía digital.

INICIATIVAS DE AMAZON PARA EVITAR LAS FALSIFICACIONES

Contribución preparada por el Sr. Christopher Oldknow, director de Política Pública en materia de PI, Seguridad del Cliente y de las Marcas, Amazon, Londres (Reino Unido)

Resumen: Amazon, que dispone de tiendas en las que se puede encontrar y descubrir la mayor selección posible de productos auténticos, tiene la firme determinación de ser la empresa más centrada en el cliente a escala mundial. En este sentido, su personal se esfuerza por lograr y mantener la confianza de los clientes, y la empresa prohíbe estrictamente la venta de productos falsificados. Para mantener la confianza, Amazon invierte enormes recursos e innova y mejora constantemente el modo de detectar e impedir que los productos falsificados lleguen a sus clientes. En esta contribución, la empresa expone algunas de sus innovaciones y colaboraciones más recientes como ejemplo de su labor encaminada a proteger los derechos de propiedad intelectual y fomentar la confianza de los clientes en las tiendas de Amazon. Gracias a los sistemas proactivos y preventivos existentes, más del 99% de las visualizaciones de páginas de Amazon llevaron a páginas respecto de las cuales no se había recibido ningún aviso de posible infracción.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN FACEBOOK E INSTAGRAM

Contribución preparada por el Sr. Mark Fiore, director y asesor jurídico adjunto de Propiedad Intelectual de Facebook, Menlo Park (California), y el Sr. Probir Mehta, jefe global de Propiedad Intelectual y Políticas Comerciales de Facebook, Washington, D.C. (Estados Unidos de América)

Resumen: La gente utiliza la familia de aplicaciones y servicios de Facebook para mantenerse en contacto con amigos y familiares, para descubrir lo que sucede en el mundo y para compartir y expresar lo que les importa. Facebook quiere que los usuarios puedan realizar estas actividades con plena tranquilidad de que el contenido que utilizan no vulnera derechos de PI. Para luchar contra las infracciones de los derechos de autor y de las marcas registradas, así como contra los productos falsificados, Facebook ha puesto en marcha numerosas medidas para ayudar a los titulares de derechos a proteger su PI. Estas incluyen un programa global de notificación y retirada y una política integral para infractores reincidentes. Facebook también se ha dotado de herramientas sofisticadas como *Rights Manager* y *Commerce & Ads IP Tool*, y ha emprendido otras iniciativas. Las herramientas de Facebook han sido desarrolladas en estrecha colaboración con los titulares de derechos de PI, teniendo en cuenta sus necesidades cambiantes y las nuevas soluciones del mercado, sin descuidar por ello la protección de la legítima facultad de expresión de los usuarios. Las medidas de protección de la PI de la empresa están íntimamente vinculadas a las alianzas establecidos con los titulares de derechos, ya que Facebook e Instagram son canales fundamentales de fomento de la creatividad y la cultura en línea.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL BUSCADOR DE GOOGLE

Comunicación preparada por el Sr. Cédric Manara, jefe del Departamento de Derechos de Autor de Google, París (Francia)

Resumen: Google desempeña un papel clave en el crecimiento y el éxito de las industrias creativas proporcionando plataformas donde las personas pueden adquirir, consumir y descubrir legítimamente productos culturales y de entretenimiento sin tener que recurrir a contenidos que infringen la ley, y desarrollando continuamente soluciones para combatir la

piratería en línea. Esta comunicación se centra en el buscador de Google, y aborda las diversas herramientas desarrolladas por la empresa para proteger los derechos de autor, tales como los procedimientos simplificados de envío de solicitudes de retirada de contenidos para los titulares de derechos, el *Trusted Copyright Removal Program* y la postergación de un sitio web en la lista de resultados proporcionados por el buscador cuando sobre dicho sitio pesen varias solicitudes válidas de retirada por vulneración de los derechos de autor. En esta comunicación se proporciona además información sobre la repercusión que estas herramientas han tenido en el tráfico de búsqueda de los sitios infractores y también se detallan algunos de los esfuerzos que la compañía ha llevado a cabo para evitar un uso abusivo de sus herramientas de eliminación de contenido.

WIPO/ACE/14/12

DISCRECIONALIDAD JUDICIAL Y DE LOS FISCALES
EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE
DERECHOS DE PI

*Contribuciones preparadas por la Federación de Rusia,
Saint Kitts y Nevis y el Reino Unido*

DISCRECIONALIDAD DE LOS JUECES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: LA EXPERIENCIA DE LOS TRIBUNALES
RUSOS

*Contribución preparada por el Sr. Vladimir Popov, juez del Tribunal Supremo de la
Federación de Rusia (Moscú)*

Resumen: En esta contribución se presenta una breve reseña de la estructura de los tribunales rusos con competencia para conocer de casos de infracción de la propiedad intelectual (PI) y se describe un fallo recientemente pronunciado por el pleno del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia que generaliza la práctica judicial en este ámbito. Se examina en detalle la noción de discrecionalidad judicial y sus principios fundamentales. También se analizan las situaciones en las que se requiere que el juez ejerza sus facultades discrecionales al examinar casos de infracción de la PI. Uno de los aspectos fundamentales de la discrecionalidad judicial durante el examen de los casos de infracción de la PI es la determinación de la responsabilidad. En la presente contribución se examinan tres ejemplos: el decomiso de mercancías falsificadas, la publicación de información sobre infracciones y la determinación de la cuantía de la indemnización.

DISCRECIONALIDAD DE LOS FISCALES EN LOS CASOS DE INFRACCIÓN DE
DERECHOS DE PI EN SAINT KITTS Y NEVIS

*Contribución preparada por el Sr. Valston Michael Graham, fiscal jefe, Fiscalía General del
Estado, Basseterre, Saint Kitts and Nevis*

Resumen: Para determinar si una persona de la que se sospecha que ha cometido un delito contra la propiedad intelectual (PI) debe ser sometida a juicio penal, es necesario tener en cuenta varios aspectos y conciliar intereses contrapuestos. La facultad discrecional de que goza el fiscal le da la libertad y autoridad para emitir juicios fundamentados en la ley y en las circunstancias reales. La facultad discrecional para enjuiciar o no por delitos contra la PI en el ámbito del derecho penal está sujeta a una serie de limitaciones y dificultades. Esto se debe en gran medida al carácter transfronterizo de numerosas infracciones de la PI, lo que plantea desafíos de orden jurisdiccional y jurídico. Esos desafíos, no obstante, deben sopesarse frente a consideraciones de interés público que podrían justificar un enjuiciamiento penal.

EJERCICIO DE LA DISCRECIONALIDAD DE CONCEDER UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS ADICIONALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 97.2) DE LA LEY DE 1988 DE DERECHO DE AUTOR, DIBUJOS Y MODELOS Y PATENTES DEL REINO UNIDO

Contribución preparada por la Sra. Charlotte Hart, jueza de distrito del Tribunal de la Propiedad Intelectual, Tribunales Mercantiles y de la Propiedad de Inglaterra y Gales, Tribunal Superior de Justicia, Londres (Reino Unido)

Resumen: En los procedimientos de infracción del derecho de autor, el titular de un derecho que reclame daños y perjuicios puede solicitar una indemnización por daños y perjuicios adicionales en virtud del artículo 97.2) de la Ley de 1988 de Derecho de Autor, Dibujos y Modelos y Patentes. Para los tribunales la decisión respecto de la naturaleza de esos daños y perjuicios ha planteado dificultades. El Tribunal de Apelación ha dictaminado que el artículo 97.2) otorga al tribunal un amplio margen de discrecionalidad, que permite una flexibilidad mayor que la que ofrecen las clasificaciones generales del ámbito del Derecho, que diferencian entre daños agravados (que son compensatorios) y daños ejemplares (que son punitivos). La indemnización por daños y perjuicios adicionales puede conllevar un elemento de restitución. Asimismo, puede ser únicamente de carácter punitivo, siempre y cuando el importe no constituya un abuso de los derechos del infractor. En la actualidad, escasean las directrices sobre la cuantificación de la indemnización por daños y perjuicios adicionales adjudicada en virtud del artículo 97.2), hecho que puede ser fuente de confusión e incertidumbre para los litigantes. No parece haber ningún obstáculo para que las indemnizaciones por causa de ese tipo de daños se calculen en base a un incremento del porcentaje fijado para los daños y perjuicios ordinarios.

WIPO/ACE/14/13 Rev.

EXPERIENCIAS NACIONALES Y REGIONALES
RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA OMPI
PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
*Contribuciones preparadas por Botswana y el Tribunal
Supremo del Caribe Oriental*

ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA OMPI PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA PI Y LA OBSERVANCIA DE LA PI EN BOTSWANA

Contribución preparada por el Sr. Conductor Paul Masena, director de la Oficina del Registro General, Administración de Empresas y Propiedad Intelectual (CIPA), Gaborone (Botswana)

Resumen: Después de una presentación de Botswana, de la Administración de Empresas y Propiedad Intelectual (CIPA) y de las leyes de propiedad intelectual vigentes en el país, en la contribución se describe el apoyo que Botswana ha recibido en los últimos años de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en forma de asistencia legislativa en la esfera de la observancia de la PI y de organización de diversas actividades de fortalecimiento de capacidades para fomentar el respeto por la PI. Con miras a seguir apoyando el fortalecimiento de capacidades en la esfera de la observancia de la PI en Botswana, la OMPI, en colaboración con la CIPA, también elaboró un manual de capacitación personalizado titulado "Investigar y enjuiciar los delitos de propiedad intelectual en Botswana" (*Investigating and Prosecuting Intellectual Property Crimes in Botswana*) para las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley y los fiscales. En la contribución también se informa de diversas mejoras en la observancia de la PI que Botswana ha realizado tras la asistencia proporcionada por la OMPI.

EL TRIBUNAL SUPREMO DEL CARIBE ORIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribución preparada por la Sra. Gertel Thom, jueza de Apelación, Tribunal de Apelación, presidenta del Instituto de Educación Judicial, Tribunal Supremo del Caribe Oriental, Castries (Santa Lucía)

Resumen: La presente contribución examina la importancia de fortalecer las capacidades para la administración de justicia en la Organización de Estados del Caribe Oriental en el ámbito de la observancia de los derechos de propiedad intelectual (DPI), así como los beneficios del apoyo recibido de la Organización Mundial de la Propiedad intelectual (OMPI) para la formación de funcionarios judiciales. Los DPI son de escaso valor salvo que su observancia sea eficaz y expedita. Para ello, los funcionarios judiciales deben recibir una formación adecuada que les permita resolver por la vía judicial litigios sobre propiedad intelectual (PI). La OMPI, en base a su experiencia y acceso a expertos externos en este campo, ha demostrado estar ampliamente capacitada para impartir formación en diversos ámbitos de la PI, incluidos los recursos civiles y penales que un tribunal puede aplicar en los procedimientos por infracción. La contribución concluye con una propuesta sobre la manera en que OMPI podría mejorar la formación de los funcionarios judiciales.

WIPO/ACE/14/14

LA EXPERIENCIA DE MONGOLIA CON LA ASISTENCIA LEGISLATIVA PROPORCIONADA POR LA OMPI EN MATERIA DE OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribución preparada por la Sra. Amarmurun Amartuvshin, oficial de Políticas Jurídicas, Departamento de Políticas Jurídicas, Ministerio de Justicia y Asuntos Internos, Ulaanbaatar (Mongolia)

En 2017, Mongolia recibió asistencia legislativa de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en materia de derechos de patentes y diseños industriales. A raíz de ello se redactaron proyectos de ley para modificar las actuales leyes de PI, a saber, la Ley sobre Patentes, la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos y la Ley sobre Marcas e Indicaciones Geográficas, que están listos para ser sometidos a examen y aprobación del Gobierno de Mongolia, con miras a someterlos a votación en el Parlamento nacional en el transcurso de 2019. Los proyectos de ley se han debatido en varias audiencias públicas con las partes interesadas pertinentes, como los titulares de derechos, los profesionales y los juristas especializados en PI con actividad en ese ámbito.

[Fin del documento]